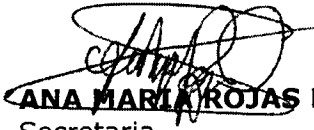


CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, para informar que el término de traslado se encuentra vencido y las partes guardaron silencio. Sírvasse Proveer. Vélez, 21 de junio de dos mil veintidós (2022).


ANA MARIA ROJAS DELGADO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD.
Vélez, Santander, veintiocho (28) de junio de dos mil Veintidós.

Vencido el término de traslado sin que las partes presentaran objeción alguna a la anterior liquidación de crédito, y una vez revisada se observa que la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte actora cumple con lo dispuesto por el artículo 446 del C.G.P., en consecuencia, procede el Despacho a IMPARTIRLE SU APROBACION, la cual asciende a la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/C (\$164.581.567,36).

La misma queda aprobada hasta el día treinta (30) de septiembre de 2021, por el valor antes mencionado.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN ORALIDAD.

Hoy **29 DE JUNIO DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. **081**.

ANA MARIA ROJAS DELGADO.
SECRETARIA.